DOCUMENTO DE ACEPTACION DE OFERTA

Villavicencio, 26 de septiembre de 2023.

Señor(a):
VIAJANDOANDO S.A.S.
Nit.: 901244759-7
R.L.: Angie Viviana Solano Jiménez
Cedula No.: 53.107.652 Exp. Bogotá
Establecimiento de comercio: VIAJANDO ANDO
Cr 107 A Bis 69 B 04 Bogotá D.C.

Referencia: Aceptación de la Oferta Invitación Publica No. MC-034 de 2023. Contrato N° PS.GCT.2.7.023- **1209**

MARÍA PIEDAD MATUS ÁLVAREZ, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N°. 51.709.216 Expedida en Bogotá, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.22-001 del 27 de enero del 2022 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta presentada en la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre ésta entidad y su nombre, el Contrato N° PS.GCT.2.7.023- **1209,** para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la descripción contractual serán los siguientes:

OBJETO: ***"SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS NEGOCIOS VERDES EN EL MARCO DE BIOEXPO 2023".***

PLAZO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

VALOR: **DIECIOCHO MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($ 18.025.325)** incluido todos los costos directos e indirectos que el contrato genere, de conformidad a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte terrestre (pasaje debidamente certificado) para el traslado ida de Villavicencio-Bogotá el día 27 de septiembre, para tres (3) personas.	UNIDAD	3	$ 105.000	$ 315.000

2	Servicio de transporte terrestre (pasaje debidamente certificado) para el traslado de regreso Bogotá - Villavicencio el día 30 de septiembre de 2023, para tres (3) personas	**UNIDAD**	**3**	$ 105.000	$ 315.000
3	Servicio de transporte aéreo (debidamente certificado) para el traslado ida Bogotá – Cúcuta el día 27 de septiembre de 2023, con equipaje de mano, para tres (3) personas	**UNIDAD**	**3**	$ 326.260	$ 978.780
4	Servicio de transporte aéreo (debidamente certificado) para el traslado de regreso el 30 de septiembre de 2023 Cúcuta - Bogotá. Con equipaje de mano, para tres (3) personas	**UNIDAD**	**3**	$ 333.675	$ 1.001.025
5	Alojamiento por tres (3) noches y 4 días (habitación cama doble, TV de plasma, baño privado, aire acondicionado). Los días 27,28, 29 y 30 de septiembre de 2023, hotel tres estrellas en la ciudad de Cúcuta, incluido desayuno. Para tres (3) personas	**UNIDAD**	**9**	$ 170.000	$ 1.530.000
6	Almuerzo tipo ejecutivo compuesto de (carbohidrato 120gr, proteína 130gr, guarnición/ensalada 100 gr, juego 250 ml) para tres (3) personas por 4 días.	**UNIDAD**	**12**	$ 19.000	$ 228.000
7	Cena tipo ejecutivo compuesta de carbohidrato 120gr, proteína 130gr, guarnición/ensalada 100 gr, juego 250 ml) para 3 personas por 4 días	**UNIDAD**	**12**	$ 17.750	$ 213.000
8	Alquiler de vehículo tipo vans modelo mínimo 2016 en adelante, Diésel o Gasolina, cilindraje: igual o mayor a 1100cc, puerta lateral derecha eléctrica, tipo servicio especial, Placa blanca, capacidad mínima 10 pasajeros, con equipo de carreteras y extintor exigidos por las normas de tránsito. Incluye: combustible y conductor. Para el traslado ida de Villavicencio- Bogotá el dia 4 de octubre.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.010.000	$ 1.010.000
9	Alquiler de vehículo tipo vans modelo mínimo 2016 en adelante, Diésel o Gasolina, cilindraje: igual o mayor a 1100cc, puerta lateral derecha eléctrica, tipo servicio especial, Placa blanca, capacidad mínima 10 pasajeros, con equipo de carreteras y extintor exigidos por las normas de tránsito. Incluye: combustible y conductor. Para el traslado regreso Bogotá- Villavicencio- el día 7 de octubre.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.010.000	$ 1.010.000
10	Servicio de transporte aéreo (debidamente certificado) de ida aeropuerto el dorado – Bucaramanga el día 4 de octubre de 2023, para 10 personas	**UNIDAD**	**10**	$ 275.000	$ 2.750.000

11	Servicio de transporte aéreo (debidamente certificado) de Vuelta Aeropuerto palo grande Bucaramanga - Aeropuerto el dorado Bogotá para 10 personas – regreso 8 de octubre de 2023	**UNIDAD**	**10**	$ 275.000	$ 2.750.000
12	Alojamiento hotel 3 estrellas 3 noches 4 días (habitación con acomodación doble con baño privado tv plasma y aire acondicionado). Los días 4, 5 , 6 y 7 de octubre de 2023 en hotel tres estrellas en la ciudad de Bucaramanga incluido desayuno. Para 10 personas	**UNIDAD**	**30**	$ 146.000	$ 4.380.000
13	Almuerzo tipo ejecutivo compuesto de (carbohidrato 120gr, proteína 130 gr, guarnición/ensalada 100 gr, juego 250 ml) para 10 personas por 4 días	**UNIDAD**	**40**	$ 20.000	$ 800.000
14	Cena tipo ejecutivo compuesta de (carbohidrato 120gr, proteína 130gr, guarnición/ensalada 100 gr, juego 250 ml) para 10 personas por 4 días	**UNIDAD**	**40**	$ 18.613	$ 744.520
	TOTAL				$ 18.025.325

Obligaciones de las partes:

DEL CONTRATANTE:

A. DE CORMACARENA:

1) Realizar el registro presupuestal por el valor total del contrato a suscribir, los cuales serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades.
2) Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto;
3) Efectuar el desembolso de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
4) Facilitar al contratista el acceso a la entidad para el desarrollo de las actividades que lo requieran.
5) Designar un supervisor para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
6) Pagarle el valor pactado en los plazos establecidos.

DEL CONTRATISTA: En virtud el vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

GENERALES:

1) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2) Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3) Cumplir lo previsto en los estudios previos y/o especificaciones esenciales del contrato, según corresponda, así como en la propuesta presentada.

4) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
5) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
6) Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
7) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
8) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme las descripciones técnicas exigidas por la Entidad y la oferta presentada por el contratista.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.
10) Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo.
11) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, al igual que el Decreto 1088 de 1993 modificado por el Decreto Ley 252 de 2020.
12) Realizar la respectiva entrada al almacén de los bienes suministrados.
13) Asumir todos los gastos y costos que se requieran para dar cabal cumplimiento al objeto del presente proceso tales como: personal, transporte, materiales, insumos, y todo lo necesario para la correcta y oportuna ejecución contratada.
14) Mantener bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente, idóneo y necesario para ejecutar las actividades contratadas dentro del plazo pactado.
15) El riesgo de pérdida y la propiedad de los bienes será responsabilidad del contratista hasta que se efectúe la entrega a Cormacarena en el lugar específico y acordado.
16) Liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Cumplir con el objeto del contrato y con todos los requerimientos exigidos y las especificaciones técnicas solicitadas por CORMACARENA derivadas del contenido del estudio previo dentro de los plazos establecidos.
2) Garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre y aéreo acorde a la ficha técnica que hace parte integral del presente documento, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones señalados en el contrato y de acuerdo con su propuesta.
3) Realizar la entrega de la alimentación requerida en el estudio previo con alimentos de calidad y que cumplan estrictamente con las características y referencias descritas en la oferta.
4) Presentar la evidencia necesaria mediante registro fotográfico del cumplimiento en la prestación del servicio de transporte y de los alimentos ofertados en el informe para pago.
5) Una vez suscrita el acta de inicio el contratista deberá presentar al supervisor los documentos de los vehículos alquilados, haciendo entrega del respectivo SEGURO OBLIGATORIO, TARJETA DE PROPIEDAD y TARJETA DE OPERACIÓN, EMISION DE GASES y la POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL de cada vehículo ofertado, vehículo que deberá contar con calidades optimas para el servicio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas se establecen de acuerdo a la necesidad de la entidad. De acuerdo con las necesidades expuestas en el presente estudio, las especificaciones técnicas corresponden a:

CONDICIONES Y/O ESPECFICACIONES TECNCIAS DEL BIEN Y/O SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de transporte terrestre (pasaje debidamente certificado) para el traslado ida de Villavicencio-Bogotá el día 27 de septiembre, para tres (3) personas.	UNIDAD	3
2	Servicio de transporte terrestre (pasaje debidamente certificado) para el traslado de regreso Bogotá - Villavicencio el día 30 de septiembre de 2023, para tres (3) personas	UNIDAD	3
3	Servicio de transporte aéreo (debidamente certificado) para el traslado ida Bogotá – Cúcuta el día 27 de septiembre de 2023, con equipaje de mano, para tres (3) personas	UNIDAD	3
4	Servicio de transporte aéreo (debidamente certificado) para el traslado de regreso el 30 de septiembre de 2023 Cúcuta - Bogotá. Con equipaje de mano, para tres (3) personas	UNIDAD	3
5	Alojamiento por tres (3) noches y 4 días (habitación cama doble, TV de plasma, baño privado, aire acondicionado). Los días 27,28, 29 y 30 de septiembre de 2023, hotel tres estrellas en la ciudad de Cúcuta, incluido desayuno. Para tres (3) personas	UNIDAD	9
6	Almuerzo tipo ejecutivo compuesto de (carbohidrato 120gr, proteína 130gr, guarnición/ensalada 100 gr, juego 250 ml) para tres (3) personas por 4 días.	UNIDAD	12
7	Cena tipo ejecutivo compuesta de carbohidrato 120gr, proteína 130gr, guarnición/ensalada 100 gr, juego 250 ml) para 3 personas por 4 días	UNIDAD	12
8	Alquiler de vehículo tipo vans modelo mínimo 2016 en adelante, Diésel o Gasolina, cilindraje: igual o mayor a 1100cc, puerta lateral derecha eléctrica, tipo servicio especial, Placa blanca, capacidad mínima 10 pasajeros, con equipo de carreteras y extintor exigidos por las normas de tránsito. Incluye: combustible y conductor. Para el traslado ida de Villavicencio- Bogotá el dia 4 de octubre.	UNIDAD	1

9	Alquiler de vehículo tipo vans modelo mínimo 2016 en adelante, Diésel o Gasolina, cilindraje: igual o mayor a 1100cc, puerta lateral derecha eléctrica, tipo servicio especial, Placa blanca, capacidad mínima 10 pasajeros, con equipo de carreteras y extintor exigidos por las normas de tránsito. Incluye: combustible y conductor. Para el traslado regreso Bogotá- Villavicencio- el día 7 de octubre.	**UNIDAD**	**1**
10	Servicio de transporte aéreo (debidamente certificado) de ida aeropuerto el dorado – Bucaramanga el día 4 de octubre de 2023, para 10 personas	**UNIDAD**	**10**
11	Servicio de transporte aéreo (debidamente certificado) de Vuelta Aeropuerto palo grande Bucaramanga - Aeropuerto el dorado Bogotá para 10 personas – regreso 8 de octubre de 2023	**UNIDAD**	**10**
12	Alojamiento hotel 3 estrellas 3 noches 4 días (habitación con acomodación doble con baño privado tv plasma y aire acondicionado). Los días 4, 5 , 6 y 7 de octubre de 2023 en hotel tres estrellas en la ciudad de Bucaramanga incluido desayuno. Para 10 personas	**UNIDAD**	**30**
13	Almuerzo tipo ejecutivo compuesto de (carbohidrato 120gr, proteína 130 gr, guarnición/ensalada 100 gr, juego 250 ml) para 10 personas por 4 días	**UNIDAD**	**40**
14	Cena tipo ejecutivo compuesta de (carbohidrato 120gr, proteína 130gr, guarnición/ensalada 100 gr, juego 250 ml) para 10 personas por 4 días	**UNIDAD**	**40**

Las especificaciones del objeto a contratar se encuentran establecidas en la siguiente ficha técnica para que los proponentes interesados puedan tener toda la información necesaria para presentar su propuesta:

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será realizada en las ciudades: Villavicencio, Bogotá D.C., Cúcuta en norte de Santander y Bucaramanga en Santander – Colombia de acuerdo a la necesidad de logística.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista, de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado al contratista mediante un UNICO PAGO acorde a los precios unitarios registrados en la oferta, una vez prestado el servicio. El pago se hará efectivo previo a la presentación del informe de supervisión y ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor conjunto con el registro fotográfico mediante el cual se evidencia la prestación del servicio, acreditación del cumplimiento del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y factura o documento equivalente.

Por ser ÚNICO PAGO se hará previa presentación de los soportes antes mencionados y de la liquidación del contrato, que involucra los siguientes documentos:

- Acta de terminación y acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la Corporación, la Supervisión y el Contratista.
- Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el contratista no elabore y presente la respectiva factura o documento de soporte equivalente a CORMACARENA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Que la subdirección administrativa y financiera expidió el certificado No. **2746 del 19 de septiembre de 2023**.

SUPERVISIÓN: Estará a cargo de **la Subdirección de gestión ambiental** o a quien desde allí se designe.

GARANTIAS: El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1,2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	El contratista deberá constituir una póliza, que garantice la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, que ampare cualquier perjuicio causado derivado de la ejecución del contrato por un valor asegurado no inferior a doscientos (200) SMMLV, por el termino de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere.

Cordialmente,

MARIA PIEDAD MATUS ALVAREZ
Jefe Oficina de Contratación

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyecto:	Amelia Hernández	Abogada Oficina Contratación - CPS	